



C.I.F. P – 3118207D

MIREN JAIONE MARIEZKURRENA BALEZTENA, Licenciada en Derecho, Secretaria/Interventora de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en base a los datos obrantes en la misma,

CERTIFICO:

Que la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea celebrada el día 25 de junio de 2024, tomó entre otros el acuerdo siguiente:

5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS VARIAS CON CRÉDITO EXTRAORDINARIO 4.2024.

Vista la documentación obrante en el Expediente de modificación Presupuestaria nº 4/2024 de suplemento de crédito, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria.

En dicho Informe de Intervención, acuerdo de la Comisión Permanente de 11/06/2024 sobre posibles inversiones y el contrato suscrito con la empresa Gamaser, que se han remitido a los/a miembros de esta Junta, se explican las siguientes modificaciones presupuestarias, su necesidad y oportunidad.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación de gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1.1612. 2279900	Por Servicios de Servicios Arga Valdizarbe	9.700
	TOTAL	9.700
Financiación		IMPORTE (€)
Ingresos		
8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	9.700
	TOTAL	9.700

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:



C.I.F. P – 3118207D

- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

- Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, su Presupuesto para el año 2024 y sus Bases de Ejecución para dicho Ejercicio (*incluyendo las modificaciones efectuadas por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra*). Así como, vistos el Informe preceptivo emitido por la Sra. Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad obrante en el expediente.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria y demás normas que se han activado para el año 2024.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº 4/2024, según los siguientes datos económicos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación de gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1.1612. 2279900	Por Servicios de Servicios Arga Valdizarbe	9.700
	TOTAL	9.700
Financiación		IMPORTE (€)
Ingresos		
8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	9.700
	TOTAL	9.700

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución de esta Mancomunidad para el Ejercicio 2024*):

- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno (*Junta*) será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación (*Mancomunidad*) por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.



C.I.F. P – 3118207D

.- En caso de alegaciones, el Pleno (Junta) deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente, con la salvedad del Artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales, y expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y sello de la entidad, en Puente La Reina-Gares, a 2 de julio de 2024.

Secretaría/Intervención

Vº Bº Presidente

Fdo.: Jaione Mariezkurrena Baleztena

Fdo.: Steven A. Leiper Ocariz